

HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, se turnó la comunicación que contienen 110 Informes de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2017, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

ANTECEDENTES

Que con fecha 15 de febrero de 2019 mediante oficios número ASM/389/2019 y ASM/390/2019 suscrito por el Encargado del Despacho de la Auditoría Superior de Michoacán el C. Artemio Zaragoza Tapia, presentó a la Comisión Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán, el Informe General y los Informes Individuales de auditoría Resultantes de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2017, respectivamente.

Con oficio N° LXXIV/CIASM/019/2019 de fecha 18 de febrero de 2019, signado por la Diputado Marco Polo Aguirre Chávez, Presidente de la Comisión Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán presento los Informes General Ejecutivo, Individuales y Especifico de auditoría, Resultantes de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de las Entidades, correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2017, a la Mesa Directiva del Congreso, para el turno y atención correspondientes.

Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 22 de febrero del 2019, se dio lectura de la Comunicación mediante el cual se presentan los Informes General Ejecutivo, Individuales y Especifico de auditoría Resultantes de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de las Entidades, correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2017, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán, turnándose a las comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen.

Con fecha 25 de marzo del 2019 mediante oficio N° LXXIV/CIASM/40/2019, signado por la Diputado Marco Polo Aguirre Chávez, Presidente de la Comisión Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán presentó al Diputado Norberto Antonio Martínez Soto, presidente de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, el Analisis de

la Comisión de conformidad a lo dispuesto por los artículos 34 Octodecimos y 34 Novodecimos de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, relativo a los Informes de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2017, para los efectos legales conducentes.

Del estudio y análisis realizado por estas Comisiones dictaminadoras, se llegó a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado tiene la facultad para revisar, fiscalizar y dictaminar las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción IV inciso c) párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 párrafos tercero y cuarto, 44 fracción XI y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 214 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que las comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, son competentes para conocer, estudiar, analizar y dictaminar las cuentas públicas con base en los Informes General y los Individuales de los Resultados de la revisión de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 52, 53, 58, 61 fracción II, 62 fracciones XVI y XXI, 63 y 64 fracciones I y III, 82 fracciones IV, VI, XI y XII, 87 fracciones VIII y X, y 214 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que conforme al artículo 123 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es obligación de los ayuntamientos del Estado, entregar al Congreso del Estado a más tardar el 31 de marzo del año siguiente al que concluya el Ejercicio Fiscal, la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales. Por lo que respecta a los Municipios que no han entregado Cuenta Pública 2017 a la fecha de la presentación de los Informes de Resultados de la fiscalización por el Órgano Técnico Fiscalizador, son: Aquila y Coalcomán de Vázquez Pallares, mientras que en el municipio de Nahuatzen se encuentran en proceso los trabajos de fiscalización de su Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017.

Que en el Informe General Ejecutivo y el Individual correspondiente a la Administración Pública Municipal de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de las Cuentas Públicas de 110 haciendas municipales correspondientes al ejercicio fiscal del Año 2017, en el apartado de la Evaluación elaborada por el Responsable de la Revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el Informe, como conclusión de su trabajo, el órgano técnico fiscalizador informó lo siguiente:

1. **INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE ACUITZIO, MICHOACÁN.**

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Acuitzio, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Acuitzio, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 27 veintisiete de marzo de 2019, que emiten las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a los Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de 110 Haciendas municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017.

revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Acuitzio, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 74% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 63% de aspectos sujetos a revisión.

2. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUILILLA, MICHOACÁN.

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Aguililla, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Aguililla, Michoacán, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de

Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Aguililla, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 95% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 88% de aspectos sujetos a revisión.

3. **INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE ÁLVARO OBREGÓN, MICHOACÁN.**

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Álvaro Obregón, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Álvaro Obregón, Michoacán, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos

principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente Anexo del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Álvaro Obregón, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 71% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 88% de aspectos sujetos a revisión.

4. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE **ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN**

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Angamacutiro, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Angamacutiro, de cuya veracidad es

responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Angamacutiro, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 79% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 63% de aspectos sujetos a revisión.

5. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE ANGANGUEO, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Angangueo, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de

Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Angangueo, Michoacán, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente Anexo del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente Anexo del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Angangueo, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 83% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 50% de aspectos sujetos a revisión.

6. **INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE APATZINGÁN, MICHOACÁN**

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Apatzingán, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Apatzingán, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Apatzingán, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 66% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 50% de aspectos sujetos a revisión.

7. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE ÁPORO, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Áporo, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Áporo, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente Anexo del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente Anexo del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Áporo, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 93% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 63% de aspectos sujetos a revisión.

8. *INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE ARIO, MICHOACÁN*

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Ario, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Ario, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Ario, Michoacán; no proporcionó la información que permitiera a esta Entidad Fiscalizadora conocer el grado de avance en la implementación

del PbR-SED; y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 63% de aspectos sujetos a revisión.

9. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ARTEAGA, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Arteaga, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Arteaga, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del

PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Arteaga, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 91% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 75% de aspectos sujetos a revisión.

10. *INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **BRISEÑAS**, MICHOACÁN*

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Briseñas, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Briseñas, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del Ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 27 veintisiete de marzo de 2019, que emiten las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a los Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de 110 Haciendas municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Briseñas, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 75% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 63% de aspectos sujetos a revisión.

11. *INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE BUENAVISTA, MICHOACÁN*

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Buenavista, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el Municipio de Buenavista, Michoacán, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 27 veintisiete de marzo de 2019, que emiten las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a los Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de 110 Haciendas municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017.

revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Buenavista, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 78% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 88% de aspectos sujetos a revisión.

12. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE **CARÁCUARO**, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Carácuaro, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Carácuaro, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 27 veintisiete de marzo de 2019, que emiten las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a los Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de 110 Haciendas municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017.

(Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Charácuaro, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 74% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 63% de aspectos sujetos a revisión.

13. **INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE CHARAPAN, MICHOACÁN**

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Charapan, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Charapan, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Charapan, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 50% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 50% de aspectos sujetos a revisión.

14. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **CHARO**, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Charo, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Charo, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados

determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Charo, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 79% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 75% de aspectos sujetos a revisión.

15. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE **CHAVINDA**, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Chavinda, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Chavinda, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los

procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Chavinda, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 93% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 88% de aspectos sujetos a revisión.

16. **INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE **CHERÁN**, MICHOACÁN**

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Cherán, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Cherán, de cuya veracidad es

responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Cherán, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 93% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 75% de aspectos sujetos a revisión.

17. **INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN**

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Chilchota, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al

Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el Municipio de Chilchota, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Chilchota, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 76% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 75% de aspectos sujetos a revisión.

18. **INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE CHINICUILA, MICHOACÁN**

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Chinicuila, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 27 veintisiete de marzo de 2019, que emiten las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a los Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de 110 Haciendas municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017.

grado de la observancia de la normativa aplicable a los Municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Chinicuila, Michoacán, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del Ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Chinicuila, Michoacán, cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 66% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 63% de aspectos sujetos a revisión.

19. **INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN**

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO

CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Chucándiro, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Chucándiro, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente Anexo del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente Anexo del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Chucándiro, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 94% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 75% de aspectos sujetos a revisión.

20. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **CHURINTZIO**, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Churintzio, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Churintzio, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizador, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Churintzio, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 65% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 100% de aspectos sujetos a revisión.

21. *INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE CHURUMUCO, MICHOACÁN*

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Churumuco, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Churumuco, Michoacán, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del Ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Churumuco, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 62% y en cuanto a los procedimientos de

congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 50% de aspectos sujetos a revisión.

22. *INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COAHUAYANA, MICHOACÁN*

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Coahuayana, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Coahuayana, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del Ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 27 veintisiete de marzo de 2019, que emiten las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a los Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de 110 Haciendas municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017.

Administración Pública Municipal de Coahuayana, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 55% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 100% de aspectos sujetos a revisión.

23. *INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE COENEO, MICHOACÁN*

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Coeneo, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Coeneo, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del Ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Coeneo, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 90% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 63% de aspectos sujetos a revisión.

24. *INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE **COJUMATLÁN DE RÉGULES**, MICHOACÁN*

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Cojumatlán de Régules, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Cojumatlán de Régules, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 27 veintisiete de marzo de 2019, que emiten las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a los Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de 110 Haciendas municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017.

(Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Cojumatlán de Régules, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 90% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 100% de aspectos sujetos a revisión.

25. *INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE CONTEPEC, MICHOACÁN*

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Contepec, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Contepec, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Contepec, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 82% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 75% de aspectos sujetos a revisión.

26. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE **COPÁNDARO**, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Copándaro, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el Municipio de Copándaro, Michoacán, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos

principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del Ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Copándaro, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 62% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 63% de aspectos sujetos a revisión.

27. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **COTIJA**, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Cotija, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Cotija, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los

procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Cotija, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 84% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 63% de aspectos sujetos a revisión.

28. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE **CUITZEO**, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Cuitzeo, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Cuitzeo, de cuya veracidad es

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 27 veintisiete de marzo de 2019, que emiten las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a los Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de 110 Haciendas municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017.

responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del Ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Cuitzeo, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 74% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 75% de aspectos sujetos a revisión.

29. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECUANDUREO, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Ecuandureo, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Ecuandureo, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Ecuandureo, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 88% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 75% de aspectos sujetos a revisión.

30. *INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE **EPITACIO HUERTA**, MICHOACÁN*

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Epitacio Huerta, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de

Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Epitacio Huerta, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Epitacio Huerta, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 86% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 75% de aspectos sujetos a revisión.

31. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE **ERONGARÍCUARO**, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Erongarícuaro, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 27 veintisiete de marzo de 2019, que emiten las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a los Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de 110 Haciendas municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017.

revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Erongarícuaro, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente Anexo del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente Anexo del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Erongarícuaro, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 68% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 88% de aspectos sujetos a revisión.

32. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE **GABRIEL ZAMORA**, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Gabriel Zamora, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los Municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Gabriel Zamora, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Gabriel Zamora, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 57% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 63% de aspectos sujetos a revisión.

33. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE HIDALGO, MICHOACÁN.

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Hidalgo, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Hidalgo, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Hidalgo, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 82% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 75% de aspectos sujetos a revisión.

34. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HUANDACAREO, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Huandacareo, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los Municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Huandacareo, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente Anexo del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente Anexo del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Huandacareo, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 80% y en cuanto a los procedimientos de

congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 63% de aspectos sujetos a revisión.

35. *INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE **HUANIQUEO**, MICHOACÁN*

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Huaniqueo, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el Municipio de Huaniqueo, Michoacán, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del Ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del

PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Huaniqueo, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 87% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 63% de aspectos sujetos a revisión.

36. *INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE HUETAMO, MICHOACÁN*

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Huetamo, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Huetamo, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del Ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 27 veintisiete de marzo de 2019, que emiten las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a los Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de 110 Haciendas municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Huetamo, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 62% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 63% de aspectos sujetos a revisión.

37. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE **HUIRAMBA**, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Huiramba, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Huiramba, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 27 veintisiete de marzo de 2019, que emiten las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a los Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de 110 Haciendas municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017.

revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del Ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Huiramba, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 64% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 75% de aspectos sujetos a revisión.

38. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Indaparapeo, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Indaparapeo, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de

Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Indaparapeo, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 73% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 75% de aspectos sujetos a revisión.

39. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE IRIMBO, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Irimbo, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Irimbo, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Irimbo, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 88% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 88% de aspectos sujetos a revisión.

40. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTLÁN, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Ixtlán, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Ixtlán, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados

determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Ixtlán, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 95% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 75% de aspectos sujetos a revisión.

41. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Jacona, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Jacona, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los

procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Jacona, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 94% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 75% de aspectos sujetos a revisión.

42. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Jiménez, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Jiménez, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Jiménez, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 78% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 63% de aspectos sujetos a revisión.

43. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JIQUILPAN, MICHOACÁN.

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Jiquilpan, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 27 veintisiete de marzo de 2019, que emiten las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a los Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de 110 Haciendas municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017.

implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Jiquilpan, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del Ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Jiquilpan, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 81% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 75% de aspectos sujetos a revisión.

44. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO

CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de José Sixto Verduzco, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de José Sixto Verduzco, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de José Sixto Verduzco, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 90% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 100% de aspectos sujetos a revisión.

45. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Juárez, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Juárez, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Juárez, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 49% y en cuanto a los procedimientos de

congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 63% de aspectos sujetos a revisión.

46. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **JUNGAPEO**, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Jungapeo, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Jungapeo, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del

PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Jungapeo, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 86% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 75% de aspectos sujetos a revisión.

47. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LA HUACANA, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de La Huacana, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de La Huacana, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los

mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de La Huacana, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 76% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 100% de aspectos sujetos a revisión.

48. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de La Piedad, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de La Piedad, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de

Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del Ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de La Piedad, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 80% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 88% de aspectos sujetos a revisión.

49. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE **LAGUNILLAS**, MICHOACÁN.

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Lagunillas, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los Municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Lagunillas, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 27 veintisiete de marzo de 2019, que emiten las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a los Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de 110 Haciendas municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Lagunillas, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 97% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 63% de aspectos sujetos a revisión.

50. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Lázaro Cárdenas, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Lázaro Cárdenas, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la

fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 89% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 63% de aspectos sujetos a revisión.

51. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LOS REYES, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Los Reyes, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Los Reyes, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 27 veintisiete de marzo de 2019, que emiten las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a los Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de 110 Haciendas municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017.

con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Los Reyes, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 74% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 88% de aspectos sujetos a revisión.

52. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **MADERO, MICHOACÁN**

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Madero, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 27 veintisiete de marzo de 2019, que emiten las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a los Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de 110 Haciendas municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Madero, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Madero, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 66% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 63% de aspectos sujetos a revisión.

53. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE MARAVATÍO, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Maravatío, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la

implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el Municipio de Maravatío, Michoacán, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del Ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Maravatío, Michoacán, cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 75% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 75% de aspectos sujetos a revisión.

54. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 27 veintisiete de marzo de 2019, que emiten las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a los Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de 110 Haciendas municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017.

CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Marcos Castellanos, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Marcos Castellanos de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Marcos Castellanos, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 80% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 88% de aspectos sujetos a revisión.

55. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE **MORELIA**, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Morelia, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Morelia, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente Anexo del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente Anexo del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 94% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 50% de aspectos sujetos a revisión.

56. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MORELOS, MICHOACÁN.

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Morelos, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Morelos, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del Ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Morelos, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 79% y en cuanto a los procedimientos de

congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 75% de aspectos sujetos a revisión.

57. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **MÚGICA**, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Múgica, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Múgica, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del

PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Múgica, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 57% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 75% de aspectos sujetos a revisión.

58. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **NOCUPÉTARO**, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Nocupétaro, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Nocupétaro, Michoacán, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los

mismos reflejan razonablemente la situación financiera del Ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Nocupétaro, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 66% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 50% de aspectos sujetos a revisión.

59. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE NUEVO PARANGARICUTIRO, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el Municipio de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del Ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 69% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 88% de aspectos sujetos a revisión.

60. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **NUEVO URECHO**, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Nuevo Urecho, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Nuevo Urecho, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados

determinados se resumen en la fracción VI, del presente Anexo del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente Anexo del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Nuevo Urecho, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 84% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 88% de aspectos sujetos a revisión.

61. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE **NUMARÁN**, MICHOACÁN.

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Numarán, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Numarán, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En

consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Numarán, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 82% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 88% de aspectos sujetos a revisión.

62. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE OCAMPO, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Ocampo, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Ocampo, de cuya veracidad es

responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizador, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Ocampo, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 81% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 38% de aspectos sujetos a revisión.

63. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PAJACUARÁN, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Pajacuarán, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de

Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Pajacuarán, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del Ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Pajacuarán, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 61% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 100% de aspectos sujetos a revisión.

64. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE **PANINDÍCUARO**, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Panindícuaro, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Panindícuaro, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Panindícuaro, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 80% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 63% de aspectos sujetos a revisión.

65. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE **PARACHO**, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Paracho, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Paracho, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Paracho, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 68% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 63% de aspectos sujetos a revisión.

66. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE **PARÁCUARO**, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Parácuaru, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Parácuaru, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Parácuaru, Michoacán; cuenta con un grado de

avance en la implementación del PbR-SED del 60% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 50% de aspectos sujetos a revisión.

67. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE **PÁTZCUARO**, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Pátzcuaro, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el Municipio de Pátzcuaro, Michoacán, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del Ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 27 veintisiete de marzo de 2019, que emiten las Comisiones Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a los Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de 110 Haciendas municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Pátzcuaro, Michoacán, cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 65% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 75% de aspectos sujetos a revisión.

68. *INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE **PENJAMILLO**, MICHOACÁN*

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Penjamillo, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Penjamillo, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los

mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Peribán, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 98% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 63% de aspectos sujetos a revisión.

69. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE **PERIBÁN**, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Peribán, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el Municipio de Peribán, Michoacán, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo

y patrimonio del municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del Ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Peribán, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 97% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 100% de aspectos sujetos a revisión.

70. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE **PURÉPERO**, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Purépero, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Purépero, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Purépero, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 80% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 75% de aspectos sujetos a revisión.

71. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE *PURUÁNDIRO*, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Puruándiro, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Puruándiro, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados

determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Puruándiro, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 71% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 88% de aspectos sujetos a revisión.

72. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE **QUERÉNDARO**, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Queréndaro, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Queréndaro, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En

consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del Ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Queréndaro, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 63% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 75% de aspectos sujetos a revisión.

73. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE QUIROGA, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Quiroga, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Quiroga, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo

con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Quiroga, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 80% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 88% de aspectos sujetos a revisión.

74. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Sahuayo, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Sahuayo, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Sahuayo, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 70% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 63% de aspectos sujetos a revisión.

75. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE **SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN**

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Salvador Escalante, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del

avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Salvador Escalante, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Salvador Escalante, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 70% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 75% de aspectos sujetos a revisión.

76. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN LUCAS, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de San Lucas, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de San Lucas, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de San Lucas, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 71% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 100% de aspectos sujetos a revisión.

77. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTA ANA MAYA, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Santa Ana Maya, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Santa Ana Maya, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Santa Ana Maya, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 61% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 63% de aspectos sujetos a revisión.

78. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **SENGUIO**, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Senguio, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Senguio, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Senguio, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 37% y en cuanto a los procedimientos de

congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 63% de aspectos sujetos a revisión.

79. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **SUSUPUATO**, MICHOACÁN.

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Susupuato, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Susupuato, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del Ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del

PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Susupuato, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 78% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 63% de aspectos sujetos a revisión.

80. *INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE TACÁMBARO, MICHOACÁN.*

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Tacámbaro, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Tacámbaro, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 27 veintisiete de marzo de 2019, que emiten las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a los Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de 110 Haciendas municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Tacámbaro, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 90% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 88% de aspectos sujetos a revisión.

81. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE TANCITARO, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Tancitaro, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Tancitaro, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 27 veintisiete de marzo de 2019, que emiten las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a los Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de 110 Haciendas municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017.

revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Tangamandapio, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 75% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 63% de aspectos sujetos a revisión.

82. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Tangamandapio, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Tangamandapio, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de

Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Tangamandapio, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 80% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 88% de aspectos sujetos a revisión.

83. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Tangancícuaro, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Tangancícuaro, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados

determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Tangancícuaro, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 87% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 50% de aspectos sujetos a revisión.

84. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **TANHUATO**, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Tanhuato, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Tanhuato, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo

con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del Ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Taretan, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 95% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 88% de aspectos sujetos a revisión.

85. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TARETAN, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Taretan, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 27 veintisiete de marzo de 2019, que emiten las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a los Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de 110 Haciendas municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Taretan, Michoacán, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Taretan, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 65% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 50% de aspectos sujetos a revisión.

86. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Tarímbaro, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al

Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Tarímbaro, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Tarímbaro, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 89% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 75% de aspectos sujetos a revisión.

87. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE TEPALCATEPEC, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Tepalcatepec, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Tepalcatepec, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del Ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Tepalcatepec, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 75% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 75% de aspectos sujetos a revisión.

88. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE TINGAMBATO, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Tingambato, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Tingambato, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente Anexo del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente Anexo del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Tingambato, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 70% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 100% de aspectos sujetos a revisión.

89. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **TINGÜINDÍN**, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Tingüindín, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Tingüindín, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Tingüindín, Michoacán; cuenta con un grado de

avance en la implementación del PbR-SED del 37% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 50% de aspectos sujetos a revisión.

90. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE **TIQUICHEO**, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Tiquicheo de Nicolás Romero, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Tiquicheo de Nicolás Romero, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los

mismos reflejan razonablemente la situación financiera del Ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Tiquicheo de Nicolás Romero, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 68% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 63% de aspectos sujetos a revisión.

91. *INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN,*

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Tlalpujahua, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Tlalpujahua, Michoacán, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Tlalpujahuá, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 59% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 50% de aspectos sujetos a revisión.

92. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAZAZALCA, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Tlazazalca, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Tlazazalca, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 27 veintisiete de marzo de 2019, que emiten las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a los Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de 110 Haciendas municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017.

determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Tlazazalca, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 90% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 75% de aspectos sujetos a revisión.

93. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE **TOCUMBO**, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Tocumbo, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Tocumbo, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los

procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Tumbiscatío, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 80% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 75% de aspectos sujetos a revisión.

94. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE TUMBISCATÍO, MICHOACÁN.

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Tumbiscatío, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Tumbiscatío, de cuya veracidad es

responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Tumbiscatío, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 81% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 63% de aspectos sujetos a revisión.

95. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE **TURICATO**, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Turicato, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al

Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el Municipio de Turicato, Michoacán, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Turicato, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 73% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 50% de aspectos sujetos a revisión.

96. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE **TUXPAN**, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO

CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Tuxpan, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Tuxpan, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del Ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 69% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 100% de aspectos sujetos a revisión.

97. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE TUZANTLA, MICHOACÁN

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 27 veintisiete de marzo de 2019, que emiten las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a los Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de 110 Haciendas municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017.

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Tuzantla, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Tuzantla, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Tuzantla, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 92% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 75% de aspectos sujetos a revisión.

98. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE TZINTZUNTZAN, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Tzintzuntzan, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el Municipio de Tzintzuntzan, Michoacán, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Tzintzuntzan, Michoacán, cuenta con un grado de

avance en la implementación del PbR-SED del 77% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 50% de aspectos sujetos a revisión.

99. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE **TZITZIO**, MICHOACÁN.

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Tzitzio, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Tzitzio, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Tzitzio, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 75% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 50% de aspectos sujetos a revisión.

100. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE **URUAPAN**, MICHOACÁN.

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Uruapan, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Uruapan, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la

revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Uruapan, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 75% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 63% de aspectos sujetos a revisión.

101. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Venustiano Carranza, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Venustiano Carranza, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Venustiano Carranza, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 97% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 88% de aspectos sujetos a revisión.

102. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE **VILLAMAR**, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Villamar, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Villamar, Michoacán, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 27 veintisiete de marzo de 2019, que emiten las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a los Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de 110 Haciendas municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017.

fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Villamar, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 94% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 88% de aspectos sujetos a revisión.

103. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE **VISTA HERMOSA**, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Vista Hermosa, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Vista Hermosa, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo

con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del Ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Vista Hermosa, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 80% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 100% de aspectos sujetos a revisión.

104. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE YURÉCUARO, MICHOACÁN.

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Yurécuaro, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Yurécuaro, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Yurécuaro, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 65% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 88% de aspectos sujetos a revisión.

105. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE ZACAPU, MICHOACÁN.

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Zacapu, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 27 veintisiete de marzo de 2019, que emiten las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a los Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de 110 Haciendas municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017.

Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el Municipio de Zacapu, Michoacán, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del Ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Zacapu, Michoacán, cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 78% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 63% de aspectos sujetos a revisión.

106. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE **ZAMORA**, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Zamora, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Zamora, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Zamora, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 94% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 88% de aspectos sujetos a revisión.

107. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE ZINÁPARO, MICHOACÁN

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 27 veintisiete de marzo de 2019, que emiten las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a los Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de 110 Haciendas municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017.

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Zináparo, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Zináparo, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del Ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Zináparo, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 77% y en cuanto a los procedimientos de

congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 88% de aspectos sujetos a revisión.

108. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Zinapécuaro, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del Ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Zinapécuaro, Michoacán, cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 90% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 75% de aspectos sujetos a revisión.

109. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE **ZIRACUARETIRO**, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Ziracuaretiro, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Ziracuaretiro, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 27 veintisiete de marzo de 2019, que emiten las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a los Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de 110 Haciendas municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017.

revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Ziracuaretiro, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 98% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 100% de aspectos sujetos a revisión.

110. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE **ZITÁCUARO**, MICHOACÁN

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

El análisis y revisión de la Cuenta Pública de Zitácuaro, Michoacán, se realizó a partir de la estrategia determinada por esta Entidad de fiscalización, para conocer de lo revisado, el grado de la observancia de la normativa aplicable a los municipios, del avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño; al respecto, se efectuó la revisión de los documentos derivados de la Rendición de Cuentas para verificar el avance de los mismos.

El contenido del presente documento, corresponde a la información presentada en la Cuenta Pública proporcionada por el municipio de Zitácuaro, de cuya veracidad es responsable; los trabajos de fiscalización fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances previamente establecidos por la ASM, y se aplicaron los procedimientos de revisión y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existen las bases necesarias y suficientes para sustentar el resultado de la fiscalización, que se refiere a las operaciones revisadas y cuyos principales resultados determinados se resumen en la fracción VI, del presente apartado del Informe General Ejecutivo, a los que la ASM dará seguimiento de conformidad con el marco legal vigente.

En opinión de esta Entidad de fiscalización, el resultado de la gestión financiera se aprecia en el análisis a los estados financieros básicos, concretamente en el Estado de

Actividades, que muestra los ingresos, egresos y el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el Estado de Situación Financiera, que muestra el activo, pasivo y patrimonio del Municipio, sobre los cuales incide el trabajo de fiscalización. De la revisión efectuada a los citados documentos, se conoció que las cifras consignadas en los mismos reflejan razonablemente la situación financiera del Ente fiscalizado, excepto por los aspectos señalados en el presente apartado del Informe General Ejecutivo.

Derivado de los resultados obtenidos a través de la aplicación de los diagnósticos realizados con el objeto de conocer el grado de avance en cuanto a la Implementación del PbR-SED y los procedimientos de congruencia presupuestaria; se conoció que la Administración Pública Municipal de Zitácuaro, Michoacán; cuenta con un grado de avance en la implementación del PbR-SED del 86% y en cuanto a los procedimientos de congruencia presupuestaria se encontraron discrepancias en el 63% de aspectos sujetos a revisión.

Que los informes de resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales, fueron estructurados con apego en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, reportando en cada uno de los informes por municipio las observaciones y en su caso las presuntas responsabilidades resultantes del proceso de fiscalización, de la manera siguiente:

- I. LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
- II. EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA;
- III. LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS;
- IV. LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES;

- V. EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES;
- VI. LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO;
- VII. LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS;
- VIII. LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO
- IX. LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES;
- X. LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO;
- XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS;
- XII. LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN;
- XIII. LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS;
- XIV. DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR

DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS;

- XV. UN APARTADO QUE CONTENGA UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO; Y,
- XVI. LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO.

Que el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece que, la Auditoría Superior de Michoacán, revisará, fiscalizará y evaluará la gestión de los Poderes del Estado, los Ayuntamientos y de todas las demás entidades públicas estatales y municipales que manejen fondos públicos, de conformidad con los procedimientos establecidos en las Leyes, bajo los principios de legalidad, celeridad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, vigilancia, fiscalización técnica oportuna, imparcialidad, confiabilidad, definitividad, en forma simultánea, anual posterior, externa, independiente y autónoma.

Que el Congreso del Estado debe salvaguardar los intereses de los michoacanos, por tanto, esta Septuagésima Cuarta Legislatura tiene como obligación vigilar el eficiente manejo de los recursos públicos, para el bienestar de la ciudadanía, como lo establece la propia Constitución por lo que, esta representación popular está legitimada para señalar irregularidades, deficiencias, omisiones, ineficacias, opacidades e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.

De esta manera, la fiscalización superior tiene un papel central en la rendición de cuentas de los gobiernos municipales, ya que de ella depende en buena medida el seguimiento y control del uso de los recursos públicos que los gobiernos estatal y federal transfieren a los municipios, lo cual debe ser continuamente fiscalizado.

Que del estudio y análisis a los Informes General e Individual de los resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, los diputados integrantes

concluimos que una de las situaciones que ha sido recurrente año con año y amerita una atención especial por parte de los Órganos Internos de Control es en relación a las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado del análisis de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, realizada a los municipios por la Auditoría Superior de Michoacán esta última concluye que de los actos, hechos u omisiones en que incurrieron de manera recurrente es, el incumplimiento de la normativa aplicable a fondos federales, la falta de soporte documental de las operaciones, los saldos en cuentas por cobrar, sin efectuar gestiones de recuperación, irregularidades en la administración de bienes muebles e inmuebles, la afectación incorrecta de cuentas contables, la omisión en la recaudación, registro y/o comprobación de ingresos, las erogaciones no presupuestadas y/o no justificadas, el incumplimiento de obligaciones fiscales, el incumplimiento de aspectos de legalidad, entre otros.

Que el análisis de la Auditoría de Inversiones Físicas aplicada a los municipios, nos arrojó que los actos, hechos u omisiones en que incurrieron de manera recurrente en la revisión documental, son inconsistencias en la planeación, programación y presupuestación, los expedientes técnicos unitarios incompletos o faltantes en el soporte documental, las licitaciones fuera de la normativa, inconsistencia en contratos, anticipos y fianzas, penas convencionales no aplicadas, falta de estimaciones, generadores y/o bitácora de obra, falta de pruebas de laboratorio y/o normas constructivas no aplicadas en la obra y, falta de finiquito de obra o finiquito incompleto, así como falta de actas de entrega recepción.

Que en cuanto a la revisión financiera, el Órgano Técnico encontró que existe falta de documentación comprobatoria del gasto o que no reúne requisitos fiscales, anticipos no amortizados, retenciones no aplicadas, convenios modificatorios no autorizados y no celebrados contractualmente, cargos improcedentes al costo de la obra, recursos federales aplicados en obras o acciones no contemplados en la normativa, entre otras irregularidades.

Que en cuanto a la revisión física se detectaron conceptos pagados no ejecutados, insumos no justificados, conceptos pagados en exceso, defectos y vicios ocultos en la obra, obra suspendida, inconclusa, que no opera o no efectuada y otros relacionados con la obra pública.

Con respecto a la Auditoría del Desempeño Institucional, orientado al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y subprogramas a que deben ajustarse las entidades, se concluyó que los actos, hechos u omisiones en que incurrieron de manera recurrente es que en la entidad no se contempla la existencia de al menos una unidad responsable de observar y dar seguimiento al cumplimiento del PbR-SED en la Entidad, así como un área administrativa encargada de observar el cumplimiento del Sistema de Evaluación de Desempeño, así como la incorporación de los resultados de las evaluaciones del ejercicio de los recursos públicos; deficiencias en la estructuración y elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, falta de desagregación de la información programática de la entidad, al registro de las etapas contables del Presupuesto relativo al gasto y al ingreso, carencia en cuanto a la disposición de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas, catálogos de bienes o instrumentos que permitan la interrelación automática en el registro único de las operaciones presupuestarias, deficiencias en el ejercicio y control en cuanto a llevar a cabo el análisis de riesgo fiscal relacionado con obligaciones directas (préstamos y bonos) y compromisos de gastos obligatorios de largo plazo (pensiones), falta de seguimiento relacionada con la incorporación y operación en la entidad de un Sistema de Indicadores de Desempeño, carencia de la existencia de una Unidad o área responsable para llevar a cabo las tareas de evaluación del desempeño de los programas y/o acciones de gobierno en la entidad, la existencia de la formulación de un programa anual de evaluación, así como el seguimiento a la ejecución de dicho programa.

Respecto de los Procedimientos Administrativos instaurados y clasificación de responsabilidades fincadas, derivadas de las irregularidades detectadas así como el estado vigente de los sujetos involucrados, se observa que en la mayoría de los casos los resultados de las Auditorías se encuentran en la etapa de formulación de los pliegos de presuntas responsabilidades, o en proceso de solventación de los pliegos de observaciones.

La Cuenta Pública municipal es el documento mediante el cual el Ayuntamiento cumple con la obligación constitucional de someter a las legislaturas locales los resultados habidos en el ejercicio presupuestario, con relación a los ingresos y gastos públicos y el detalle sobre el uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales. La cuenta pública representa una evaluación financiera de todas las acciones del gobierno municipal y permite determinar el grado de aplicación de la Ley de Ingresos Municipales y del Presupuesto de Egresos.

En importante mencionar que la falta de presentación de la Cuenta Pública Anual, o bien, la presentación fuera de plazo e inoportuna o incompleta, así como de los informes trimestrales, debe dar lugar a que la Auditoría Superior imponga sanciones, es por esto que se deben llevar a cabo las acciones necesarias, así como fortalecer el marco normativo en la materia, a efecto de que se sancione a los ayuntamientos por estas causas.

Bajo este compromiso, se debe cuidar no caer en omisiones por parte de las autoridades municipales por no presentar la Cuenta Pública, o bien presentarla de manera deficiente, ya que como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 84, todos los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en dicha Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, por quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

Que la Comisión de Programación Presupuesto y Cuenta Pública, analizó y revisó el contenido del Análisis que mediante oficio N° LXXIV/CIASM/40/2019 de fecha 25 de marzo del 2019, signado por la Diputado Marco Polo Aguirre Chávez, Presidente de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán presentó al Diputado Norberto Antonio Martínez Soto, presidente de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 34 Octodecimos y 34 Novodecimos de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, relativo a los Informes de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2017; la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, en el Análisis del Informe General y los Informes Individuales que fueron presentados, de cada una de las fiscalizaciones practicadas, integran en su contenido la estructura establecida en las fracciones de los Artículos 36 y 36 bis de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Cabe hacer mención que la información que contiene el resultado del Análisis de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán presenta el listado de municipios que quedo pendiente la integración de los Informes Individuales de las Auditorías practicadas como parte anexa al Informe General, los cuales son los siguientes: Acuitzio, Aguililla, Ario, Chavinda, Cherán, Cotija, Gabriel Zamora, Hidalgo, Irimbo, Juárez, Jungapeo, Los Reyes, Marcos Castellanos, Morelia, Múgica, Parácuaro, Purépero, Salvador Escalante, Santa Ana Maya, Tangamandapio, Tlalpujahuá, Tlazazalca, Tuzantla, Uruapan, Venustiano Carranza, Vista Hermosa, Yurécuaro y Ziracuaretiro, aún y cuando se debió cumplir en tiempo y forma con lo dispuesto en el Artículo 34 Quáter de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo; por lo que nos dimos a la tarea de actuar con responsabilidad y compromiso para emitir un dictamen con los elementos necesarios para dar cuenta a esta Soberanía, dando un plazo no mayor a 60 días naturales para que sean presentados.

Con respecto a las acciones realizadas por ese Órgano Técnico, respecto de la falta de presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio 2017 de los Municipios de Coalcomán de Vázquez Pallares y Aquila, así como la situación actual que guarda la fiscalización del Municipio de Nahuatzen, en este sentido el Informe General cita lo siguiente: De los 113 Municipios que conforman el Estado de Michoacán de Ocampo, se auditaron 110, faltando 3 por fiscalizar, toda vez que los Municipios de Coalcomán de Vázquez Pallares y Aquila no cumplieron con la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por lo que, esta Entidad de fiscalización se encuentra impedida para llevar a cabo los trabajos de revisión correspondientes.

Respecto al Municipio de Nahuatzen, Michoacán, se ordenó la fiscalización pero no se encontraron las condiciones para la ejecución de la misma, derivado de las circunstancias que imperaban en ese momento, las cuales se hicieron constar en documento oficial, retomándose en este ejercicio fiscal de la revisión respectiva.

Así mismo se informa que de los resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal 2017, se realizaron un total de 118 auditorías, de las cuales son 3 de Legalidad; 59 de Cumplimiento Financiero que refiere el análisis a los estados financieros y registro contables de las Haciendas Municipales; 2 Presupuestarias; 54 de Inversiones Físicas, correspondiente a la valoración respecto a la contratación de las obras y su ejecución, conforme a la calidad dispuesta en los proyectos aprobados; resultados avalados; en todos los casos, con papeles de trabajo respectivos.

Esta hoja corresponde íntegramente al Proyecto de dictamen de fecha 27 veintisiete de marzo de 2019, que emiten las Comisiones Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, correspondiente a los Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de 110 Haciendas municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017.

Es de destacar que conforme al Análisis realizado por la Comisión Inspectora, y para efectos de que el Congreso del Estado cuente con los elementos necesarios que le permitan dictaminar la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio 2017, se detallan las inconsistencias determinadas en el análisis de los Informes (General Ejecutivo e Individuales) de la fiscalización a éstas, con el propósito de dar cumplimiento al artículo 34 Novodecies de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán, con número de oficio ASM/1085/2019, que data 20 de marzo de 2019, se recibieron por parte del Ing. Artemio Zaragoza Tapia, en cuanto Auditor Especial de Normatividad y Control de Calidad y Encargado del Despacho de la Auditoría Superior de Michoacán, las aclaraciones con base en lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, en respuesta al requerimiento que al respecto le formuló el Presidente de la Comisión Inspectora, las cuales fueron valoradas y analizadas puntualmente en el aludido análisis, arribando la referida Comisión Inspectora.

Que de los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017, se han determinado a la fecha de la presentación del Informe General Ejecutivo, un total de 439 Acciones, consistentes en 33 Pliegos de Observaciones; 119 Proyectos de Recomendaciones; 31 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal; 132 Promociones de Responsabilidades Administrativa; y 124 Promociones de Revisión ante la Auditoría Superior de la Federación.

No obstante lo anterior, es importante señalar que todo lo expuesto en el proyecto de Decreto del presente Dictamen, la Auditoría Superior de Michoacán le dará seguimiento en tiempo y forma legal, a los pliegos de observaciones; a los procedimientos para la investigación de las posibles irregularidades y de las responsabilidades; al cumplimiento de las recomendaciones que en cada caso se hayan hecho a la Administración Pública del Estado, e instaurará los procedimientos administrativos de responsabilidades correspondientes.

Habiéndose estudiado y analizado el contenido de la documentación de los Informes General y los Individuales de los Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de las 110 Haciendas Municipales, correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2017, concluimos que es responsabilidad y compromiso del Congreso del Estado

con el pueblo Michoacano, fiscalizar el origen y aplicación de los recursos que ejercen los Municipios, por lo que se determinó la precedencia de su dictaminación.

No pasa desapercibido a los integrantes de estas comisiones que con fecha 21 de marzo de la presente anualidad, se recibió el oficio número 044/DBGG/2019, por medio del cual, el diputado Baltazar Gaona García, integrante de la misma, con fundamento en el artículo 57 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán se excusa de conocer, dictaminar y votar en lo relativo a los trabajos de revisión, análisis y dictamen de las cuentas públicas municipales, únicamente por cuanto ve a la cuenta pública del ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 31, 44 fracción XI y XV, 133, 134 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 52 fracción I, 53, 58, 61 fracción III y IV, 62 fracciones XVI y XXI, 63 y 64 fracciones I y III, 82 fracciones VII y XII, 87 fracciones VIII y X; y 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 17, 18, 19, 36 y Tercer Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo aplicable al momento de la fiscalización de la Cuenta Pública, y del artículo 34 vices y Tercer Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, reforma publicada el 18 de julio de 2017, los Diputados integrantes de las comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO 1°. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, revisó, fiscalizó y evaluó la Cuenta Pública de 110 ciento diez haciendas públicas municipales, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2017 dos mil diecisiete con base en los Informes de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales, que realizó la Auditoría Superior de Michoacán.

ARTÍCULO 2°. Del análisis al contenido de los Informes Individuales y General Ejecutivo de los Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación a las Cuentas Públicas Municipales realizada por la Auditoría Superior de Michoacán, se concluye que no se

presentaron en apego a la legislación aplicable, por lo cual, pueden no reflejar razonablemente la situación financiera de las Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal 2017, del gasto público y la Evaluación al Desempeño Institucional y de los servidores públicos.

ARTÍCULO 3°. Se instruye al Titular de la Auditoría Superior de Michoacán para que, en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, rinda a esta Soberanía y por conducto de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, el Informe Individual de las 28 Haciendas Públicas Municipales que no se concluyeron al momento de rendir el informe.

ARTÍCULO 4°. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que en un término no mayor a 60 días naturales informe al Congreso del Estado de Michoacán por conducto de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán cuales son los servidores públicos de los Ayuntamientos de Coalcomán de Vázquez Pallares y Aquila, que omitieron la presentación de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 y se dé vista en su momento procesal oportuno a la autoridad competente en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y relativos de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo.

ARTÍCULO 5°. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, rinda a esta Soberanía el Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de Cuenta Pública del Municipio de Nahuatzen, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y relativos de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo.

ARTÍCULO 6°. Derivado de la revisión y fiscalización y como resultado de los informes rendidos, la Auditoría Superior de Michoacán, informará al Congreso del Estado por conducto de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán los avances en los procedimientos de responsabilidades, así como dar vista a los Órganos Internos de Control de los Municipios y al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado según sea el caso, para que continúen con la investigación y substanciación de los procedimientos de

responsabilidad, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

ARTÍCULO 7º. La Auditoría Superior de Michoacán, deberá rendir el resultado de los procedimientos seguidos, para la determinación y aplicación de las responsabilidades, el estado y seguimiento de las acciones desarrolladas respecto de todos y cada uno de los pliegos de observaciones derivados de las auditorías practicadas e informar al Congreso, por conducto de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán en un término no mayor a 60 días naturales, los resultados obtenidos, solventaciones o en su caso de la interposición de las acciones que correspondan ante las autoridades competentes respecto a las Haciendas Municipales fiscalizadas en el Ejercicio Fiscal 2017.

ARTÍCULO 8º. La Auditoría Superior de Michoacán, conservará en su poder bajo reserva y confidencialidad, los Informes de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, que contengan las observaciones derivadas de las irregularidades que detecte en las operaciones respectivas, como consecuencia del ejercicio de sus facultades de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán, y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo,

ARTÍCULO 9º. Se exhorta a los servidores públicos de los 112 Ayuntamientos y el Concejo Mayor de Cherán para que, con la obligación que les impone a los Servidores Públicos en el desempeño del empleo, cargo o comisión la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, cumplan con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, a los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable y a las Normas de Información Financiera Aplicables al Sector Gubernamental, a efecto de que presenten de manera consolidada la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en la hacienda pública y los flujos de efectivo; así como en lo relativo al registro de ingresos, egresos, activos, pasivos, patrimonio, control y evaluación de las operaciones programáticas presupuestarias financieras y rendición de cuentas.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto a la Auditoría Superior de Michoacán, para su observancia y cumplimiento, quien deberá notificarlo a los 112 Municipios y al Consejo Mayor de Cherán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 27 veintisiete días del mes de marzo de 2019 dos mil diecinueve.- - - - -

COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN

**DIP. MARCO POLO AGUIRRE CHÁVEZ
PRESIDENTE**

**DIP. CRISTINA PORTILLO AYALA
INTEGRANTE**

**DIP. MIRIAM TINOCO SOTO
INTEGRANTE**

**DIP. JAVIER ESTRADA CÁRDENAS
INTEGRANTE**

**DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA
INTEGRANTE**

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIP. NORBERTO ANTONIO MARTÍNEZ SOTO
PRESIDENTE

DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ
INTEGRANTE

DIP. HUGO ANAYA ÁVILA
INTEGRANTE

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA
INTEGRANTE

DIP. CRISTINA PORTILLO AYALA
INTEGRANTE